



# FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital

Tel. Fax N° 0264-421 4428

5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

## Resolución 014/2021

### ANEXO 1- PROTOCOLO disciplina HOCKEY SOBRE PATINES -06/04

Visto

- El Protocolo para el Retorno a las Competencias de la disciplina Hockey sobre Patines, aprobado por Comité Covid-19

y Considerando

- Las situaciones presentadas en la diferentes Pistas de juego durante las fechas disputadas del Torneo Retorno a la Competencia
- Las bajas y altas de Categorías realizadas por los Clubes asociados, luego de iniciado del Torneo
- La necesidad de implementar acciones y/o medidas para dar cumplimiento al Protocolo durante el desarrollo del Torneo (Fase 1 del Calendario Deportivo 2021)

### **El Consejo Directivo de la Federación Sanjuanina de Patín Resuelve**

**ARTICULO 1º:** Que la disputa de los partidos de la categoría Promocional en Femenino se desarrolle el día Domingo

**ARTICULO 2º:** Que la disputa de los partidos de las categorías Promocional y Premini en masculino se desarrollen los días sábados a partir de las 14 horas.

**ARTICULO 3º:** Que jugadores/as hasta 12 años sean recibidos en la puerta del Club donde se va a jugar (particularmente donde la pista de juego se encuentra distante al ingreso); por el Delegado/a; Responsable sanitario y/o Cuerpo técnico de cada uno de los Clubes tanto local como visitante, para evitar que se trasladen solos.

**ARTICULO 4º:** Modificar el horario de inicio de las Competencias en los Clubes de los Departamentos distantes, a fin de garantizar desplazamientos (ómnibus, auto) y obtención de permisos de circulación, en donde sean requeridos.

**ARTICULO 5º:** Entregar Acreditaciones a los Delegados de los Comités Técnicos (Femenino y Masculino); a fin de que se identifiquen al momento de ingresar al Club; como colaborador del Responsable Sanitario



## FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital

Tel. Fax N° 0264-421 4428

5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

**ARTICULO 6º:** Notificar desde la Gerencia de la FSP, a los presidentes de los Clubes Sociales y/o con Multidisciplinas que deberán disponer las siguientes medidas, a fin de dar cumplimiento con el Protocolo: Disciplina Hockey sobre Patines:

- a) Cercar o vallar un perímetro de no menos de 15 (quince) metros de distancia alrededor de la pista de juego contándose desde las barandas de la misma.
- b) Encintar o cubrir las Tribunas durante la disputa de los partidos para indicar su no utilización, dejando un sector para ser utilizados por los dos equipos tanto local como visitantes para dejar sus pertenencias y colocación de protecciones, patines,
- c) Los Socios del Club no podrán ocupar tribunas, ni lugar alguno que esté dentro del perímetro indicado en el punto a) del presente artículo, ni actuar como espectadores de los partidos

**ARTICULO 7º:** Que ante el incumplimiento del Protocolo (presencia de espectadores/público) el Árbitro procederá a advertir al Encargado Sanitario y Delegado de cada Equipo, a efectos de que proceda/n a normalizar la situación expuesta. De no dar cumplimiento el árbitro procederá a la suspensión del partido cerrando el Acta (planilla) para dar intervención al Tribunal de Penas.

**ARTICULO 8º:** Que los Clubes al momento de notificar un caso positivo Covid-19 de jugador/a y/o Cuerpo técnico, adjunte la Nómina de personas que serán aisladas los 10 (diez) días

**ARTICULO 9º:** Que por la secretaría de ésta Federación se elevará nota a la División Operaciones (D-3) de la Policía de San Juan, comunicando los Clubes en los que se juega el Torneo, con días y horarios de disputa; a fin de que brinden colaboración para el cumplimiento del Protocolo.

**ARTICULO 10º** Téngase la presente por resolución del Consejo Directivo. Por Secretaria comuníquese a los Clubes afiliados. Cumplido, Archívese

San Juan, 06 de Abril de 2021.-

Fernando Ortiz  
Secretario

Guillermo Velasco  
Presidente